

PERGAMINO, Septiembre 13 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA-**
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en **ASAMBLEA DE CONCEJALES**
Y MAYORES CONTRIBUYENTES, celebrada el día 10 de Septiembre de
1993, al considerar el Expediente: D-72/93 D.E. eleva Expte. I-
109/93 (4087-406/93) **ADMINISTRADOR INSTITUTO DE TIERRAS, VIVIENDAS**
Y PLANIFICACION URBANA solicita convalidación convenio **PLAN**
SOLIDARIDAD IV.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalidase el Decreto registrado bajo el N°
----- 8183/93, dictado por el Departamento Ejecutivo con
fecha 3 de Mayo del corriente año, referente al convenio celebrado
con el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS**
AIRES, con el objeto de la asistencia financiera para la construc-
ción de cincuenta y cuatro (54) unidades de vivienda en Pergami-
no, con aporte del citado organismo de \$ 729.000 - a valores de
Septiembre de 1992.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo preverá en los presu--
----- puestos futuros las partidas necesarias para
atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación
(Art. 47º - Inciso 4 - Ley 10.753).-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3359/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELA A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE